

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00413

Vista la notificación personal mediante mensaje de datos remitida a la dirección electrónica del ejecutado el 9 de mayo de 2022, se insta a la parte demandante para que exprese que dicha dirección electrónica corresponde al utilizado por el ejecutado e informar la forma como la obtuvo y allegue las evidencias respectivas (art. 8 Decreto 806 de 2020), dado que en la demanda en el acápite de notificaciones consignó que desconocía la cuenta electrónica de dicho extremo procesal.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edc8685d82d020bc870ed2d9365d6abfdd85e23274746aecf556c21aab30bdd**

Documento generado en 02/08/2022 04:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>